

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN,
SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011.

Señor
Roberto Tzaquitzal Ixcol
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0258-2011, de fecha 15 de marzo de 2,011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de firmas en documentos legales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de firmas en documentos legales

Condición

Se evidencia la falta de Control Interno, en los Acuerdos Municipales del número 158-2010 al 169-2010, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,010; pues no cuenta con firma de los señores Esteban Coj Xocol, Concejal Tercero y Pascual Cotiy Saquic, Concejal Quinto.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la Republica, Código Municipal, Artículo 35. Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a)... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales"; y Artículo 41, Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".



Causa

Falta de diligencia en el desarrollo de funciones por parte del Secretario Municipal en la verificación de firmas de las actas suscritas por los miembros del Concejo Municipal.

Efecto

Respaldo inadecuado de los acuerdos que amparan las decisiones de los miembros del Concejo Municipal al no contar con todas las firmas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para el control eficiente de cada una de las actas emitidas y suscritas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 31-2011 de fecha 21 de abril del 2011, los señores Roberto Tzaquitzal Ixcol Alcalde Municipal, Lorenzo Enrique Ajqui Xocol, Secretario Municipal e Integrantes de la Junta de Cotización, manifiestan: “se hace constar que dichos acuerdos han sido del total conocimiento y sobre todo de la aprobación de la totalidad de los señores miembros del concejo municipal, sin embargo por error involuntario de los concejales tercero y quinto no se percataron en firmar los mismos, pero como se reitera son decisiones tomadas por unanimidad; adjuntando copias de acuerdos municipales ya firmadas como prueba de que son decisiones tomadas en conjunto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que todo acuerdo o acta debe contener firma de las personas que en ella intervienen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No. 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Los expedientes de obras detallados a continuación no cuentan con la publicación en el Portal denominado –Guatecompras- del listado de oferentes y la Copia del Contrato remitida a la Contraloría General de Cuentas:

1. Mejoramiento Camino Rural, Caserío Pacana II, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá. Contrato No. 01-2010, Fecha 10/03/2010, Valor Q.450,000.00, Con IVA incluido.
2. Mejoramiento Camino Rural Entada Principal Caserío Ptzite, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 02-2010, Fecha 10/03/2010, Valor Q.849,355.00, Con IVA incluido.
3. Mejoramiento Camino Rural, Caserío Pasin, Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 04-2010, Fecha 10/03/2010, Valor Q.500,000.00, Con IVA incluido.

No cuentan con la publicación en el portal denominado –Guatecompras- de la copia del Contrato remitida a la Contraloría General de Cuentas los siguientes expedientes:

1. Mejoramiento Camino Rural Caserío Pasenyeba, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 03-2010, Fecha 10/03/2010, Valor Q.422,145.00, Con IVA incluido.
2. Mejoramiento Camino Rural Sector Chirijuyup, Caserío San Miguelito Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá; Contrato No. 11-2010, Fecha 19/05/2010, Valor Q.405,115.00, Con IVA incluido.
3. Mejoramiento Calle Central Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 12-2010, Fecha 19/05/2010, Valor Q.598,257.10, Con IVA incluido.

Los siguientes proyectos cuentan con la publicación en el portal denominado –Guatecompras- de la copia de Contrato remitido a la Contraloría General de



Cuentas, pero fuera del plazo establecido.

1. Mejoramiento Calle Principal, Aldea Xepiacul, Santa Catarina, Sololá, Contrato No. 10-2010, Fecha 19/05/2010, Valor Q.473,317.50, Con IVA incluido.
2. Mejoramiento Camino Rural II Fase, Caserío Chuaxajil, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacan, Contrato No. 13-2010, Fecha 03/06/2010, Valor Q.450,901.00, con IVA incluido.
3. Mejoramiento Calle Principal, Caserío Chidolores, Santa Catarina, Ixtahucacan, Sololá, Contrato No. 14-2010, Fecha 03/06/2010, Valor Q.548,031.50, Con IVA incluido.
4. Construcción Instituto De Diversificado Nacional, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 20-2010, Fecha 29/07/2010, Valor Q.514,198.00, Con IVA incluido.
5. Mejoramiento Camino Rural II Fase Caserío Chuiquila, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 23-2010, Fecha 29/07/2010, Valor Q.614,200.00, con IVA incluido.
6. Instalación Sistema De Alcantarillado Sanitario Barrio Paxocol Y Chuacruz, Cabecera Municipal, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Contrato No. 25-2010, Fecha 30/07/2010, Valor Q.730,040.00, con IVA incluido.

Criterio

Decreto No. 27-2009, Reformas al Decreto Número 57-92, Del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, Se reforma el artículo 23, Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones deben mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en Guatecompras, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.

Resolución N° 30-2009, El Director De La Dirección Normativa De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado, Normas Para El Uso Del Sistema De Información De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado –Guatecompras- Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que



se describe en el cuadro siguiente: a). ...f) Lista de invitados (válido sólo en concursos restringidos): Es el listado de potenciales oferentes invitados a participar en un concurso. La unidad ejecutora compradora responsable del expediente debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS la lista de invitados, a más tardar el día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

l) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Falta de observancia a las leyes aplicables.

Efecto

Inoportuno ingreso de información referente a documentos de obras dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al personal responsable de la publicación de documentación en el Portal denominado –Guatecompras–.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 31-2011 de fecha 21 de abril del 2011, los señores Roberto Tzaquitzal Ixcol Alcalde Municipal, Lorenzo Enrique Ajqui Xocol, Secretario Municipal e Integrantes de la Junta de Cotización, manifiestan: “1.1) Mejoramiento Camino Rural, Caserío Pacanal II, Aldea Chuisanto Tomás, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, Contrato No. 01-2010, de fecha 10/03/2010. 1.2) Mejoramiento Camino Rural Entrada Principal Caserío Patzité, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, Contrato No. 02-2010, fecha 10/03/2010 y 1.3) Mejoramiento Camino Rural, Caserío Pasín, Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Para los cuales manifestamos que si se publicó el listado de los oferentes, contenidas en las Actas de Recepción y Apertura de Plicas números 01-2010, 02-2010 y 04-2010 de fechas 26 de febrero de dos mil diez, así como el oficio donde se remite el contrato a la Contraloría General de Cuentas –CGC- mismo que se adjunta una copia del historial de acciones del Portal de Guatecompras y del oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas. 2) No cuentan con la publicación en el portal denominado –Guatecompras de la copia de contrato remitido a la Contraloría General de Cuentas los siguientes expedientes: 2.1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Pasenyeba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 2.2) Mejoramiento Camino Rural Sector Chirijuyup, Caserío San Miguelito,



Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá y 2.3) Mejoramiento Calle Central Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. ACLARACIÓN: Que los tres proyectos cuentan con la publicación del oficio de registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas de Sololá, para el cual se adjunta copia del mismo y del detalle del concurso en el Sistema de Guatecompras. 3) En cuanto al caso de los proyectos que cuentan con la publicación en el portal de –Guatecompras del registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas –CGC- 3.1) Mejoramiento Calle Principal, Aldea Xepiacul, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 3.2) Mejoramiento Camino Rural II Fase, Caserío Chuaxajil, Aldea Chirijox Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 3.3) Mejoramiento Calle Principal, Caserío Chuidolores, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.4) Construcción Instituto Diversificado Nacional, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.5) Mejoramiento Camino Rural II Fase, Caserío Chuiquilá, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.6) Instalación Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Paxocol y Chuacruz, Cabecera Municipal, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, efectivamente se subió el oficio de registro de dichos contratos fuera del plazo, lo cual no se obró de mala fe, sino que se cuenta con dicho documento debidamente registrado en la Contraloría General de Cuentas, mismo que se adjuntan copias de dichos oficios al presente documento".

Comentario de Auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo en virtud que la documentación presentada dentro de los argumentos contiene el historial de acciones realizadas dentro del portal denominado –Guatecompras-, el cual sustenta la publicaciones realizadas que no figuran dentro del acceso público que tiene el portal Guatecompras, sin embargo, se ratifica el retraso en la publicación al portal –Guatecompras- de la remisión de contratos a la Contraloría General de Cuentas de los siguientes proyectos: 3.1) Mejoramiento Calle Principal, Aldea Xepiacul, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 3.2) Mejoramiento Camino Rural II Fase, Caserío Chuaxajil, Aldea Chirijox Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 3.3) Mejoramiento Calle Principal, Caserío Chuidolores, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.4) Construcción Instituto Diversificado Nacional, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.5) Mejoramiento Camino Rural II Fase, Caserío Chuiquilá, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 3.6) Instalación Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Paxocol y Chuacruz, Cabecera Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.41,740.43.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO TAMBRIZ Y TAMBRIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VENANCIO CARRILLO PERECHU	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MANUEL GUACHIA GUARCHAJ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	ROBERTO TZAQUITZAL IXCOL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN SOHOM TAHAY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ESTEBAN COJ XOCOL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	MARCOS LOPEZ SOHOM	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	PASCUAL COTIY SAQUIC	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	LORENZO ENRIQUE AJQUI XOCOL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	HERLINDO MACARIO CAYAX	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	TOMAS DEMETRIO MAS TAMBRIZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,530.00	72,255.00	83,785.00	86,491.00	(2,706.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,420.00	192,274.00	226,694.00	231,444.00	(4,750.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	29,410.00	58,881.50	88,291.50	107,427.50	(19,136.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	36,450.00	146,796.25	183,246.25	204,527.00	(21,280.75)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	12,025.00	22,025.00	20,584.94	1,440.06
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,917,475.00	519,802.39	2,437,277.39	2,370,942.14	66,335.25
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,077,050.00	6,960,366.29	16,037,416.29	14,999,412.90	1,038,003.39
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	3,978,447.43	3,978,447.43	-	3,978,477.43
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		11,116,335.00	11,940,847.86	23,057,182.86	18,020,829.48	5,036,353.38



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,120,400.00	336,404.71	2,456,804.71	2,380,197.85	97%
SERVICIOS NO PERSONALES	733,360.00	1,981,379.47	2,714,739.47	2,415,842.95	89%
MATERIALES Y SUMINISTROS	323,190.00	964,510.09	1,287,700.09	1,202,571.02	93%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,730,265.00	8,428,409.24	16,158,674.24	14,781,531.28	94%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,120.00	130,144.35	139,264.35	129,831.26	93%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,000.00	100,000.00	300,000.00	270,577.50	90%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-
TOTAL	11,116,335.00	11,940,847.86	23,057,182.86	21,180,551.86	92%

